

CIRCULAR N° 106-08

ASUNTO: Reforma del Artículo 56 del “*Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Civil de Hacienda*” publicado en *La Gaceta* N° 49 del 10 de marzo de 2008.

**A LAS INSTITUCIONES, ABOGADOS, SERVIDORES JUDICIALES Y
PÚBLICO EN GENERAL
SE LES HACE SABER QUE:**

La Corte Plena, en sesión N° 16-08, celebrada el 19 de mayo de 2008, artículo XIX, dispuso modificar el artículo 56 del “*Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Civil de Hacienda*”, para que en adelante se lea:

“Capítulo III

Del funcionamiento del Tribunal

Artículo 56.—**De los jueces tramitadores:** La Corte Plena, establecerá el número de jueces tramitadores que se requiera para garantizar la eficiencia del servicio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la LOPJ, los jueces tramitadores tendrán los mismos requisitos y la misma categoría del puesto de Juez 3.”

San José, 19 de junio de 2008.

Lic. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General

1 vez.—(61374)